



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00210119- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Arq. José Luis Pilatti, Secretario de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento, respecto de contratar por un período de 6 meses, la prestación del servicio de vigilancia en los edificios: Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina todos de la Facultad de Ciencias Químicas y horas por servicios adicionales, mediante Contratación Directa UNC 145/2020;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 1157/2020, se autorizó el llamado a la presente contratación;

Que se tiene en cuenta lo dictaminado por la Comisión Evaluadora en orden 53 del presente expediente, lo informado por el Arq. Pilatti en orden 60 y el informe de Área Económico Financiera en orden 61;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 y Res HCS 567/18 Res. Rectoral 1017/19;

Por ello;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y adjudicar a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA CUIT 30-65585612-5" los renglones 1, 2, 3 y 4 referidos a la prestación del servicio de vigilancia en los edificios: Integrador, Ciencias II y Pabellón Argentina todos de la Facultad de Ciencias Químicas y horas por servicios adicionales, a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021, por un valor hora hombre de \$375,10 (pesos trescientos setenta y cinco con 10/100), que asciende a la suma Estimada Total (hasta un máximo de 1056 horas hombre para el renglón 1, hasta un máximo de 1056 horas hombre para el renglón 2, hasta un máximo de 1056 horas hombre para el renglón 3 y un máximo de 400 horas hombre para el renglón 4) de \$ \$1.338.356,80 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 80/100), por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTICULO 2º: Establecer que los pagos a realizar por esta contratación sean atendidos con Contribución Gobierno Nacional 2021, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, autorizando el incremento de fondos reservado originalmente.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

